



# LOS TORMENTOS DEL PURGATORIO SEGÚN ALGUNOS TRATADISTAS DOCTRINALES DEL BARROCO ESPAÑOL\*

*The Torments of Purgatory According to some  
Doctrinal Treatisers of the Spanish Baroque*

**Juan Cosme Sanz Larroca**

*Investigador independiente. España*

[jcsl@movistar.es](mailto:jcsl@movistar.es) | <https://orcid.org/0000-0003-0142-609X>

Fecha de recepción: 07/04/2021

Fecha de aceptación: 16/09/2021

Acceso anticipado: 03/11/2021

**Resumen:** Este trabajo busca fundamentalmente la sistematización de todas aquellas opiniones que sobre los tormentos padecidos por las almas del purgatorio vertieron los teólogos y moralistas españoles a lo largo del siglo XVII. Con este fin, hemos analizado con detalle las obras impresas más representativas de la época, halladas en la Biblioteca Nacional de Madrid. A partir de los conceptos de probidad y piedad dictados por Dios para la estancia de los provisionales habitantes del Tercer lugar, hemos considerado interesante realizar primero un pequeño bosquejo sobre el tratamiento de las penas purgatorias desde sus primeras referencias históricas hasta el concilio de Trento. Describta su evolución, entramos en el análisis que los autores españoles llevaron a cabo sobre el tema. Un primer elemento a tener en cuenta es la taxonomía de los castigos, de la que hemos hallado varias categorías, aun cuando la mayoritaria sea la que los divide en intrínsecos y extrínsecos al purgatorio, y dentro de estos, la que los diferencia entre penas de daño y de sentido. Hacia esta última se dirige igualmente nuestro estudio. Respecto a las penas de daño, analizamos por qué los tratadistas de la época consideraron su penosidad mayor que las de sentido. Y al considerar estas, reconocemos el singular protagonismo con el que cuenta el fuego, que deriva en multitud de matices estudiados, aunque haya cabida para otro tipo de penas. Para finalizar, y al margen de castigos concretos,

---

\* En memoria de mi madre, que no necesitó el paso por el Tercer lugar en su ascenso al cielo.

representamos también un catálogo general de los mismos, contenido en las visiones presenciadas por algunas personas y personajes literarios.

**Palabras clave:** purgatorio; tormentos; siglo XVII; España.

**Abstract:** This paper seeks to systematize the opinions of seventeenth-century Spanish theologians and moralists on the torments suffered by souls in purgatory. In order to do so, the most representative treatises published at the time, which are kept at the National Library of Madrid, have been analysed. Departing from the concepts of probity and piety, which God dictates for the provisional inhabitants of the «Third Place», the article first makes a sketch of how purgatorial penalties were treated from the earliest historical references to the council of Trent and Describes their evolution. The paper then focuses on the study of how the issue was addressed by Spanish authors. More particularly, it analysis the different types of punishments prescribed for souls in purgatory. Several categories have been found, of which some are internal to purgatory, while others are external. Among the latter, a distinction is made between penalties of damage and penalties of meaning. The paper ponders the question of why penalties of damage were considered more grievful than penalties of meaning. In so doing, it also recognizes the weight that was specifically attributed to fire, further nuancing the assessment of penalties. To finish, the article presents a catalogue of the different types of penalties described in the visions of different people and literary characters.

**Keywords:** Purgatory; Torments; 17<sup>th</sup> century; Spain.

**Sumario:** 1. Justicia y misericordia en el purgatorio; 2. Los tormentos; 2.1. La pena de daño; 2.2. La pena de sentido; 2.3. Visiones generales del purgatorio; 2.3.1. El purgatorio de san Patricio; 2.3.2. Narraciones de Dionisio Cartujano; 2.3.3. Otras representaciones divinas; 3. Conclusiones; 4. Referencias bibliográficas; 4.1. Impresos; 4.2. Estudios

## 1. JUSTICIA Y MISERICORDIA EN EL PURGATORIO

La doctrina cristiana ha defendido siempre que la contemplación del Altísimo solo era posible para aquellos que contaran con una absoluta pureza. Ya el ceremonial israelita impedía comparecer ante Yahvé a los impuros. El terror de «ver a Dios», común en el pueblo, procedía de una conciencia de indignidad e impreparación. Diversos pasajes bíblicos hablan de la imposibilidad de los no totalmente limpios de transitar por la Jerusalén escatológica<sup>1</sup>. Y es que Dios es el emblema máximo de la integridad, tal y como muestra Antonio de la Natividad, religioso agustino, cuando afirma que «Assi pues, digo que siendo Dios la misma Pureza, puros es necessario que sean todos los que en el Cielo huieren de asistir delante de su presencia diuina» (Natividad, 1666, p. 2).

<sup>1</sup> *Isaías*, 35: 8 y 52: 1; *Éxodo* 20: 18-19; *Mateo* 5: 8 y 5:48; *Apocalipsis* 21: 27 (Ruiz de la Peña, 1975, pp. 331-332).

En este sentido, el purgatorio, en tanto que edificio doctrinalmente construido a lo largo de varios siglos, de forma intermitente, con elementos teológicos, judiciales, económicos, literarios y de cultura popular<sup>2</sup>, se convirtió en el lugar de limpieza por antonomasia de aquellas almas que habiendo muerto en la gracia de Dios, contaban aún con pecados veniales y/o mortales ya perdonados en cuanto a la culpa, pero no en cuanto a la pena temporal. A ello se refiere, sin ir más lejos, el padre basiliano Felipe de la Cruz cuando lleva a cabo una definición del Tercer lugar:

Llamase purgatorio, porque en el, como crisol [...] se purifican i afinan las almas, hasta que abrasadas con el fuego de su tormento, la escoria de sus culpas (esto es, las penas a que por ellas quedaron obligadas) cobran entero lustre i hermosura, con que se hacen dignas de parecer en la presencia de nuestro Criador Dios, agradables a sus soberanos i diuinos ojos, participantes de los gozos eternos, compañeras de los Angeles, y hermanas de todos los Espiritus celestiales (Cruz, 1631, f. 154v)<sup>3</sup>.

¿Y cuáles son los principios rectores que aplica Dios a los habitantes del Tercer lugar? Para responder esta pregunta, Jean Delumeau (1983, p. 447) considera que el consuelo y la amenaza cohabitan en el discurso eclesialístico, no existiendo dos lenguajes diferentes, uno para los devotos —el primero— y otro para las masas —el segundo<sup>4</sup>. Así lo expresa Antonio de la Natividad al hablar del comportamiento divino para con las ánimas del purgatorio:

Dios del mismo modo, por no cortar por las leyes de su Diuina Iusticia, corta por las de piedad (que son las de su gusto, y sabor) y manda que las Almas de sus amigos, que salieron de esta vida con deuda de algún pecado, sean presas, y encarceladas, en el lago, ò cárcel del Purgatorio, y que de aí no salgan, hasta que acaben de satisfacer a su Diuina Iusticia todo aquello que le quedaron deuiendo. Mas, porque no parezca, que se olvida de los primores de la amistad, que con ellas professa tener, èl mismo las cierra de su mano [...] porque se certifiquen, que sin orden suya, no aurà ninguno que pueda entrar a hazerles daño. (Natividad, 1666, p. 20).

Ahora bien, si durante la vida la componente divina de la bondad se impone, ya que el hombre puede aún merecer pero también pecar, al ingresar en el purgatorio, una vez traspasada la frontera de la muerte, al alma no le queda más que satisfacer

---

<sup>2</sup> Junto con el clásico y esencial estudio de Jacques Le Goff, 1985, es importante también el artículo de Haindl, 2016, sobre el desarrollo de la creencia en el Tercer lugar a lo largo de los siglos medievales.

<sup>3</sup> Para la relación entre purgatorio y teología, ver Naya Sarsa, F. L. (2017). La doctrina del purgatorio en el desarrollo teológico. *Cuadernos doctorales*, 66, pp. 365-443.

<sup>4</sup> También, ver Álvarez, 1996, pp. 7-22.

y padecer, por lo que domina la severidad de Dios (Delumeau, 1983, pp. 458-459; Álvarez, 1996, pp. 8-9). El presbítero Martín Carrillo alude a este tema cuando comenta que las imperfecciones con que cuentan las ánimas al acceder al Tercer lugar no impiden la amistad con Dios:

[...] y es cierto, que ni las Almas en el Purgatorio merecen más gloria, ni pueden perder el derecho que a ella tienen. Porque aunque es verdad que las Almas del Purgatorio no sean tan perfectas como las que están en el Cielo, pues tienen algo que satisfacer de penas que les impide la entrada en él, pero esta imperfección no es de manera que dexen de estar en caridad perfecta, a saber, en gracia y amistad de Dios; y el satisfacer en el Purgatorio, no es crecer en merecimientos, sino quitar impedimentos, que sirven de estoruo para remunerar y pagar el Alma, y darle lo que merece, que es gozar de la gloria. (Carrillo, 1615, ff. 37r-v)<sup>5</sup>.

La combinación de justicia y misericordia divinas vuelve a aflorar nuevamente cuando nos adentramos en la duración de las propias penas. Por una parte, las almas permanecerán en el Tercer lugar tan solo el tiempo indispensable para su total depuración, tal y como nos comenta el padre franciscano Dimas Serpi:

Y assi, si el alma deue mil grados, o vn solo grado de pena, ha de estar en el Purgatorio aquel tiempo que para purgar aquellos, o aquel grado, es necessario, y no le ha de faltar vn punto hasta que se cumpla. Ni acabado de purgar, la ha de tener más Dios allí: porque como es justissimo, no dara a la alma más pena intensiva, de la que merecía por respecto de las culpas que le fueron perdonadas. (Serpi, 1617, p. 210)<sup>6</sup>.

Por otra parte, además de los méritos adquiridos en vida por el difunto y de los sufragios llevados a cabo por familiares y amigos de este (Le Goff, 1985, p. 242), la duración de la estancia de las almas en el purgatorio dependerá de la cantidad y gravedad de las faltas cometidas en vida, doctrina recogida por el canónigo José Boneta:

[...] porque la duración de las penas ha de corresponder al número, y malicia de las culpas. San Agustín lo explica con el símil, de los que pasan cargados por un río, que así como los que llevan más pero tardan más en llegar a la orilla, y menos lo que llevan menos: Assi las almas que pasaron por el río de fuego del Purgatorio con más cargas de culpas, tardarán más a la deliciosa orilla del Paraíso, y menos, las que lleuan menos [...]. (1761, pp. 40-41)<sup>7</sup>.

<sup>5</sup> También, ver Roa, 1630, pp. 19v-20r; Salazar, 1655, p. 419; Serpi, 1617, p. 168.

<sup>6</sup> También, ver Natividad, 1666, p. 41.

<sup>7</sup> También, ver García, 1677, ff. 33v-34V.

## 2. LOS TORMENTOS

Aunque se suele considerar que los primeros antecedentes de la noción de un purgatorio tal y como lo conocemos desde finales del siglo XII son el *Libro de Enoc* y el *Libro 2 de los Macabeos*, hay que esperar a la aparición de un texto rabínico de la escuela de Shammai (mitad del siglo I d. C.) y a la *Epístola I de Pablo a los corintios* para hallar las primeras referencias a ciertos castigos tras la muerte sobre las almas para su purificación, siendo ya el protagonista del segundo caso el fuego<sup>8</sup>.

A pesar de que los denominados por el medievalista Jacques Le Goff «padres del purgatorio» —Orígenes y Clemente de Alejandría, siglos II-III— defendieron una idea optimista sobre el Tercer lugar, fundamentada en la purificación completa de todos los pecadores y en la noción de un perfeccionamiento continuo del alma tras la muerte a través de un fuego no material sino simbólico (Le Goff, 1985, pp. 69-74; Tausiet, 2012, pp. 10-11), a partir del siglo V va a producirse un basculamiento hacia una simbiosis entre el purgatorio y el infierno. Esta comenzará con san Agustín (354-430), para quien los pecadores no muy buenos —uno de los cuatro tipos que establece— podrán salvarse y conseguir el paraíso solo tras sufrir un fuego purgatorio real, que actúa entre la muerte y la resurrección, y que es más duro que cualquier otra pena que se pueda ver, sentir o imaginar en la tierra (Delumeau, 1983, p. 427; Le Goff, 1985, p. 100; Libanio, 1985, p. 238; Tausiet, 2012, p. 18), cuestión esta definitiva para la apertura de un espacio a la fantasía con la que inventarse tormentos en el purgatorio desde finales del siglo XII.

Este fuego purgatorio se acabará convirtiendo en un lugar en el que la inmensa mayoría de los hombres —aquellos que cuentan con pecados veniales y/o mortales

---

<sup>8</sup> En el *Libro de Enoc*, cap. 39, se ve ya a las almas de los muertos intervenir ante los dioses en favor de los vivos; en el *Libro de los Macabeos*, cap. 12, vv. 41-46, aparecen dos elementos esenciales en el futuro Tercer lugar: la posibilidad de perdón de los pecados tras la muerte y la eficacia de las plegarias de los vivos en favor de los difuntos rescatables. El texto de Shammai alude a tres categorías de hombres: los perfectos, para la vida eterna; los impíos, para el oprobio absoluto; y los medianos, ni del todo buenos ni del todo malos, que descienden a la gehena para ser castigados y purificados, lo que posibilitará el acceso a la vida eterna. Finalmente, la *Epístola I de Pablo a los Corintios*, cap. 3, vv. 10-17, uno de los textos más empleados a lo largo de la historia por quienes deseaban fundamentar un temprano esbozo en la construcción doctrinal del purgatorio, menciona los materiales que cada persona puede emplear en la edificación de la Iglesia, de los que se le dará cuenta al morir: el premio —la vida eterna—, el castigo —la muerte eterna— y una corrección dolorosa —salvarse pasando a través del fuego—, que implicaría la doctrina del purgatorio (Álvarez, 1996, p. 9; Le Goff, 1985, pp. 46-59; Ruiz de la Peña, 1975, pp. 329-33). En el caso del pasaje de Pablo, Ruiz de la Peña (1975, p. 331) ve violentado el sentido del texto, cuando se considera la existencia en él de un juicio particular y de un fuego como elemento expiatorio del purgatorio, ya que el de Tarso sitúa la escena en el final de los tiempos, cuando ya no habrá Tercer lugar; también, ver Libanio y Bingemer, 1985, p. 237.

de los que se han arrepentido y hecho penitencia, pero que no ha sido finalizada— habrán de residir temporalmente hasta su completa lustración, tras la cual podrán acceder al cielo. El purgatorio se convierte así en una especie de institución judicial del más allá a imagen de la justicia terrenal, en la que se somete a las almas a un tormento espiritual —fuego exclusivamente o penas purgatorias diversas—, en el que la duración y los propios suplicios dependerán de la cantidad y calidad de los pecados, pero también de la penitencia realizada durante la vida en la tierra, así como de la ayuda espiritual de familiares y allegados. De la idea liberadora de la purgación esbozada por los «padres del purgatorio» se pasó a una continuación de la penitencia terrenal, en la que cobran protagonismo los aspectos más punitivos (Le Goff, 1985, pp. 153-194)<sup>9</sup>.

De hecho, a pesar de que los diferentes concilios que finalmente consolidaron doctrinal y dogmáticamente el purgatorio —II de Lyon, 1274; Ferrara-Florencia, 1438-1442; Trento, 1545-1563— acabaron diseñando este como un estado y no como un lugar, sin definir la localización ni la naturaleza de las penas, sí afirmaron el carácter expiatorio del Tercer lugar, lo que influyó en el significado sombrío del mismo (Le Goff, 1985, pp. 325-329; Libanio y Bingemer, 1985, p. 239; Martínez Gil, 2000, pp. 316-317; Ruiz de la Peña, 1975, pp. 334-338).

A pesar de los diferentes intentos de aproximación sobre el purgatorio desde Lyon hasta Trento entre latinos y griegos, la doctrina católica sobre aquel no fraguará hasta el siglo XVI, y en España hasta el XVII, mediante la actividad propagandística de la contrarreforma a través de sermones y tratados que desarrollaron los elementos imaginarios del purgatorio (Tausiet, 2005, p. 87).

El primer aspecto que conviene señalar sobre el tratamiento que los autores hispanos de la época dieron acerca de los castigos purgatoriales es el de su magnitud, ciertamente justiciera y vengativa, tal y como expresa Antonio de la Natividad en seis apartados: ira de Dios, comparación con las amenazas divinas en la tierra, fuerza de los tormentos, intento de los demonios por quitar almas al Altísimo, tristeza de las ánimas al verse desamparadas y desconocimiento de los remedios para salir de estos trabajos. De todas ellas, destacamos la primera porque es el origen de todas las demás, aun cuando, como hemos visto antes, se combine con la misericordia:

---

<sup>9</sup> La infernalización del purgatorio se acabó plasmando desde finales del siglo XII en visiones de místicos cercanas a un averno torturador, en la defensa de la doctrina escolástica por justificar doctrinalmente el miedo al Tercer lugar y en determinadas tradiciones populares, que ayudaron a que ya en el siglo XV la cuestión de los tormentos se hallara asumida por el conjunto de la población (Tausiet, 2012, pp. 18-19). En otra obra sobre el purgatorio, Le Goff (2013, p. 111) incide en la acentuación del carácter infernal de los tormentos en el siglo XIII con el fin de contrarrestar la tendencia dominante de pensar que el purgatorio suponía el vaciamiento del infierno.

Lo primero que me ocurre, es tomado de la ira con que Dios nuestro Señor castiga a aquellas Almas benditas, tan grande, que no duda David llamarla furia en uno de sus Psalmos [...] diciendo: *Neque in furore tuo corripias me* [...]. No porque quepa en Dios este efecto, que es desordenado, y sin razón; mas para encarecimiento de lo mucho que se indigna contra aquellas benditas Almas, a quien por otra parte quiere tanto. El mismo Pontifice [...] lo declaro desta manera, con las palabras siguientes: *Tanta erit incendij vehementia, quod quasi furere videoreris*, (habla con Dios) *etiam in electos*: Serà tan grande el incendio de aquel fuego, que no cabiendo furia en Dios, della parecerà, que nace el rigor. (Natividad. 1666, p. 25).

En este sentido, la intensidad y gravedad de los suplicios tenían que ser necesariamente muy duras en tanto en cuanto la mayoría de tratadistas entendían que eran muy parecidos, si no iguales, a los sufridos en el infierno, salvo en su duración temporal (Beinert, 2009, p. 88; Delumeau, 1983, p. 435). Un gran número de autoridades fueron explicitadas en apoyo de esta teoría: san Agustín, san Anselmo, Beda el Venerable, san Bernardino, san Cirilo Alejandrino, etc. Todos ellos ayudaron a los autores españoles del xvii a fundamentar la máxima, iniciada por san Agustín en el siglo v, al que Jacques le Goff bautizó como uno de los responsables de la infernalización del purgatorio (Le Goff, 1985, p. 100), de que las penas de este eran muy superiores a cualquier sufrimiento terrenal imaginable. De entre todos los testimonios de la época, entresacamos el expuesto por el padre jesuita Francisco García, que resume perfectamente ese proceso citado por el autor francés:

Pon delante de los ojos, los cadahalsos, ò teatros en que se represente en vno la severidad de los juezes, y en otro la crueldad de los tiranos: en aquel veràs a los delinquentes, castigados con variedad de tormentos por sus delitos; y en este atormentados a los Martyres con diversas maquinas de penas, porque no quisieron ser delinquentes; y despues de auer contemplado con horror los cuchillos, espadas, peynes, cruces, parrillas, sierras, catastas, ruedas de nauajas, toros de metal, y las otras invenciones que hallò la crueldad ingeniosa, para dar muchas muertes a los que solo tenian una vida que perder: Auiendo visto a San Lorenzo asado en las parrillas, a Santa Catalina atada a la rueda de nauajas, a Santiago el Interciso, cortados todos sus miembros vno a vno en menudas pieças, a San Bartolome desollado viuo, y a tantos descoyuntados los miembros, desgarradas las carnes, y atormentados de diuersas maneras con el hierro, y con el fuego; entiende que todos estos tormentos tan atrozes, y extraños, son muy inferiores a las penas que padecen las almas del Purgatorio. (García, 1677, ff. 24v-25r)<sup>10</sup>.

<sup>10</sup> José Boneta (1761, pp. 1-3), con su típico tremendismo, habla de que solo un alma del purgatorio padece más que todos los mártires a lo largo de la historia, estableciendo que el emperador Diocleciano acabó con la vida de dos millones de cristianos —solo en la ciudad de Roma, 300 000—, y que el total de mártires se eleva a once millones; también, ver Roa, 1630, ff. 9v-10r; Salazar, 1655, pp. 424-425; San Francisco, 1665, ff. 264r y 268r-v. Jean Delumeau (1983, p.

Por otra parte, nos encontramos con la clasificación de las penas, es decir, las tipologías que de las mismas establecieron nuestros escritores, de las que hemos hallado cuatro grandes categorías. La primera, establecida por el teólogo jesuita Pedro de Moncada, diferencia entre voluntarias terrenales o *assumptas* y obligatorias del purgatorio o *inflictas*, siendo las primeras las preferidas por el Altísimo:

Y assi distingue muy bien Alexandro de Ales, y su discípulo el Seraphico Doctor San Buenaventura, dos generos de penas, vnas que se llaman *assumptas*, que se toman de grado, y por propia voluntad, en las quales se complace Dios, no solo porque se ordenan a darle satisfacción por sus ofensas, sino por la rectitud, y buena voluntad con que se le ofrecen; otras llaman *inflictas*, esto es, que se imponen en pena de delito, y las sufre el que le cometió como por fuerça, y a mas no poder. Y en estas solo se complace Dios, en quanto son proporcionadas, y igualan a la gravedad de la culpa. En resumen, Dios ve mejor las voluntarias que las obligatorias y las elige para este fin. Y como las penas del Purgatorio no se toman por voluntad, sino coactamente, de aquí es, que no las elige Dios, ni se complace en ellas, sino en quanto tienen igualdad proporcionada a los pecados que con ella castiga, y los ajusta a la medida de su gravedad [...]. (Moncada, 1692, pp. 30-31).

Una segunda lista de castigos es referenciada por Felipe de la Cruz, quien establece por una parte el fuego, que al alma «la abrasa y quema, por cierta aproximación, i junta, la cual pena padecen forçadas involuntariamente», y por otra la sensación de pesar y abandono que se experimenta al entrar en el purgatorio:

Otros dizen, que padecen las animas en el purgatorio como cuando una persona principal està presa en algún lugar oscuro, y tenebroso, o en algún calabozo, a quien solo esta consideración aflige, consume i entristece [...]. Por manera que en esta opinion i sentencia, para que la animas sean atormentadas, no es menester que tengan union con el fuego, al modo que el alma con el cuerpo [...]. (Cruz, 1631, ff. 180v-181r).

El tercer catálogo viene propuesto por José Boneta. Este, al hablar de las penas del infierno, aclara que son las mismas que las del purgatorio, y que tan solo se diferencian en el carácter eterno de las primeras y en el temporal de las segundas. El teólogo zaragozano discierne ocho géneros:

De daño. Es la privación de contemplar a Dios, de la cual nos ocuparemos profusamente más adelante.

---

440) cita al jesuita Fulvio Fontana, quien aludió en su obra al heroico caso de santa Cristina, que, falleciendo y teniendo el privilegio de contemplar los horrores del purgatorio, e impresionadas por éstos, renunció a subir al cielo y prefirió volver a la tierra para sufrir terribles atrocidades en favor de las almas del purgatorio. A la vista de estos testimonios, no es extraño pensar, como afirma María Tausiet (2012, p. 22), que este discurso amedrentador provocara consecuencias muy negativas y duraderas para la psicología de la población.



### De infamia.

A esta pobreza acompaña la afrenta de ser uno por publica sentencia priuado de la gloria por delitos suyos, y reprehendido de Dios. Esta será tan grande infamia, que dize el Chrisostomo: si me pusieran delante mil Infiernos, no me seria tan horrible, como ser excluido de la gloria, aborrecido, y reprehendido de Christo [...].

### De destierro.

Otro genero de pena de gran trabajo, y desconsuelo es la del destierro de los condenados: porque seran desterrados al lugar mas distante del Cielo, y mas calamitoso de todos, que es lo profundo de la tierra, donde ni veran al Sol de dia, ni à las Estrellas de noche: donde todo sera horror.

### De cárcel.

Este destierro de los condenados no es con la libertad de los desterrados en el Mundo, que dentro de la Región de su destierro pueden hacer, lo que quieren; pero los condenados no, por ser destierro á la carcel donde están presos [...].

### De servidumbre.

Otra gran pena havia entre los Romanos, que era de los siervos de la pena, sentenciando a algunos facinerosos á ser esclavos, no de algun hombre, sino de las penas, á que los condenavan. Esta miserable esclavitud han de padecer los condenados, siendo eternos esclavos de sus tormentos, y de los demonios.

### De azotes.

Assi tambien como los esclavos son azotados, y maltratados de sus amos; assi las penas tratando á los condenados, como á esclavos suyos, les cargan de mil tormentos [...]. Y cada miembro estará con el mayor dolor, que si arrancára el cuerpo. Si con un dolor fuerte de muelas, ò de oído, de cabeza, ò de hijada, no se puede uno valer; qué será, quando no haya parte, ni artejo, ni punto de su cuerpo, que no le duela intensissimamente?

### De muerte.

Tras todo esto no falta en el Infierno la pena de muerte; pero es muerte viva, à que no llega, la que dán los hombres, que no con la muerte quitan la pena de la misma muerte. La muerte eterna de los pecadores es mayor, quanto tiene mas de vida;

porque recoge en sí lo peor de la muerte, y lo más intolerable de la vida; de la muerte el perecer, y de la vida el penar, para que la pena de morir nunca se acabe.

### Del talión.

Con todas estas penas hay en el Infierno la pena del Talión, que es pagar con proporción, y tanto por tanto: y assi dize San Juan: *Quanto se glorificó, y dió a regalos; dadle otro tanto tormento*: Allí será el regalado afligido, el que menospreció a otro despreciado, y el sobervio abatido [...]. (Boneta, 1768, pp. 295-331).

Finalmente, nos encontramos con un cuarto índice de tormentos, defendido también por Pedro de Moncada, pero que engloba las ideas de la inmensa mayoría de los autores, que divide las penas entre intrínsecas al purgatorio y extrínsecas al mismo. Se trata de una sistematización más perfeccionada de la que hemos hallado en la obra de José Boneta, y que continúa la línea de asociar el Tercer lugar con el infierno, opción mayoritaria entre los tratadistas de la época, bien sea por entenderse que el purgatorio se situaba en un lugar circunvecino al de los condenados, bien porque fuera un espacio integrante del infierno, dentro de sus límites (Boneta, 1761, p. 50; Carrillo, 1615, f. 15r; Cruz, 1631, p. 165v; García, 1677, f. 12v; Moncada, 1692, p. 11; Salazar, 1655, p. 434; San Francisco, 1665, ff. 9r-10r; Santa Coloma, 1677, p. 87; Serpi, 1617, pp. 96 y 101)<sup>11</sup>.

Para Moncada, los castigos intrínsecos al purgatorio son aquellos que suponen la propia aflicción y penalidades que padecen las almas por hallarse en ese tétrico lugar tan próximo al infierno y, por ende, en el que el diablo adquiere un protagonismo inusitado<sup>12</sup>, aunque se considerase sin otros tormentos. Un primer castigo de este tipo consistía en la propia estancia en el Tercer lugar de unos seres, como las almas, destinados a residir junto al Altísimo:

Y que si para qualquier persona ilustre es tan sensible el verse en la carcel publica, quanto mas lo seria à vn Principe soberano, si se hallase metido en los mas oscuros calabozos entre los foragidos, y canalla mas infame de la Republica. Siendo, pues, las

<sup>11</sup> Al respecto, Jean Delumeau aclara que el purgatorio como prisión y Dios como carcelero son conceptos que se acuñaron en los siglos medievales: «Les âmes y sont «retenue en captivite». L'affirmation remonte au Moyen Age et elle a traverse les siècles. Elle était liée à la notion d'un Dieu comptable, juge et geôlier. Dans la Complainte de Trespasés de Jean Molinet, ceux-ci engagent les vivants à regarder vers le fond de leurs «prisons» (Delumeau, 1983, p. 435). Eamon Duffy, en su obra sobre las penas del purgatorio, también incide en la temática del Tercer lugar como reclusión: «Purgatory was God's prison; the «sely souls» there were bound in the chairs of the own sins» (Duffy, 2005, p. 354).

<sup>12</sup> Según María Tausiet (2005, p. 90), las dos consecuencias más notables del proceso de infernalización del purgatorio fueron la propagación de la imagen de un Dios iracundo y vengativo y, derivado de esta, el protagonismo adquirido por el diablo en un terreno que no le correspondía.

almas santas Princesas juradas para reynar con Dios en el Cielo, qual será su angustia de verse metidas, y adocenadas entre la gente mas vil, y horrura de todo el linaje humano? (Moncada, 1692, p. 13).

La segunda pena radicaba en la visión de los demonios, su terrible fealdad, a la que también se refería el padre jesuita Martín de Roa cuando comentaba la opinión de algunos escritores sobre el carácter ejecutor de las penas por parte de los diablos:

Quanto a los ministros de estas penas [de sentido], pensaron algunos, que como el fuego instrumento dellas, no era diferente del que en el infierno, tambien serian vnos mismos los executores en ambos lugares. Mas es común, y cierta opinión de los Doctores Teologos, que las benditas almas del purgatorio no son atormentadas por ministros de los Demonios, ni reciben la intolerable molestia de verlos, que es vno de los horribles tormentos que en el Infierno padecen los condenados. Tal, que, como escriue San Antonino, auiendolos visto a la hora de su muerte un Religioso, afirmaua, que si todo el mundo estuuiera ardiendo en piedra açufre, escogiera antes pasar por medio del, que ver otra vez tan abominables visiones. (Roa, 1630, f. 10v)<sup>13</sup>.

El tercer tormento intrínseco al purgatorio era la ira de los demonios hacia las almas por haberlos perdido irremediamente una vez producida la sentencia del Juicio particular:

[...] y es esto mas horroroso à las almas, por conocer el mortal odio que las tienen por amigas de Dios, à quien tanto aborrecen; y como vén estos infernales espiritus, que se les han escapado de las garras, y que tienen toda seguridad de gozar de Dios, y alabarle eternamente [...], no es ponderable la embidia, y juran que tienen concebido contra ellas, y despecho con que las miran, por no poderlas destruir como quisieran. (Moncada, 1692, p. 13)<sup>14</sup>.

Un cuarto suplicio se fundamentaba en las distintas voces e imprecaciones de las almas condenadas escuchadas por las del purgatorio, que incluían aullidos, lamentos, desesperaciones e insultos contra Dios, extremo este que también recoge Dimas Serpi:

Tambien podemos considerar la grandeza de las penas del Purgatorio por la vecindad que tiene con el infierno, que solo esso es de grande espanto: porque de allí se oirán [...] los lamentables gemidos y voces de aquellos malaventurados, aquellas irremediabiles lagrimas, aquel grito tan espantoso de los malos que padecen. (Serpi, 1617, p. 140)<sup>15</sup>.

<sup>13</sup> También, ver Moncada, 1692, p. 13.

<sup>14</sup> También, ver Boneta, 1761, p. 52.

<sup>15</sup> Moncada será incluso más estricto en sus apreciaciones: «Pero mucho mas molestia les darà el estar percibiendo por el oído las voces descompassadas, y músicas horrendas

El quinto padecimiento hace mención a la inmovilidad de las almas durante su estancia en el Tercer lugar:

Y no lo es menos [la pena] la de no poder moverse del lugar que Dios les disputa quando entran en el Purgatorio [...]. Y algunos autores entienden aquellas palabras del II. del Eclesiastès: *Si ceciderit lignum ad Austrum, aut ad Aquilonem in quocumque loco cecident ibi erit*. Si cayere el madero al Austro, esto es, azia la parte Austral del Cielo, que es donde mira el Purgatorio, o al Aquilon, donde tiene su asiento el Demonio: en qualquier parte de estas que cayga estará inmobile lo que en èl durare. (Moncada, 1692, p. 17).

La sexta tortura intrínseca al purgatorio residía en la suciedad, insalubridad y mal olor que desprendía el infierno, anexo al lugar intermedio donde las almas descasaban, cuestión apuntada por José Boneta:

No obstante que eso es tanto, es lo menos; como es lo menos tambien, sumirse en el Purgatorio aquellos hediondos tormentos de la inmundicia que desagua el abismo [...]. Lo menos es, contagiarse de aquellas espesas nubes de malignos vapores, que exalarà tan corrompido lago. Lo menos es, sentir aquellos ayres tan profundos, y amargos, como irremediables. (Boneta. 1761, p. 52).

La última mortificación aludida en la obra de Pedro de Moncada, y también en la de otros escritores, es la oscuridad del purgatorio, basada en la situación geográfica del mismo, a la que se referían la mayoría de los autores, pero también en la falta de luminosidad del fuego que atormenta a las almas:

Pasemos à la confusión, y tristeza que las ocasiona [a las ánimas] la obscuridad de aquellos lugares, y tinieblas en que se hallan: pues estando sitios, como assientan todos, en el centro, y mayor profundidad de la tierra, y mas pegados al del infierno, que los otros dos senos de los Santos Padres, y de los párvulos que mueren sin las aguas vivificas del Baptismo, no pueden penetrar a ellas la claridad del Sol, ni el fuego en que arden les comunica luz alguna, con que es fuerça estèn en tinieblas oscurissimas. (Moncada., 1692, p. 15)<sup>16</sup>.

---

que resuenan en aquellos calabozos, las maldiciones con que se saludan vnos a otros los condenados, y a los padres que les dieron el ser: Mas sobre todo las blasfemias que dizen contra Dios, las desesperaciones con que le califican de injusto, y cruel en los tormentos que las dà» (Moncada, 1692, p. 13). Boneta hablará de «aquel horroroso crujir de dientes, y universal alarido de los demonios», así como «escuchar el eco de los despiadados azotes, de éstos sobre las almas» (Boneta, 1761, p. 52).

<sup>16</sup> Dimas Serpi hablará de que «Este [la oscuridad] es vno de los graves tormentos, el estar en vn fuego que abrasa tan ardentemente, y que estè a oscuras» (Serpi, 1617, p. 137; véase también, ver Roa, 1630, f. 67v; Salazar, 1655, p. 461).

Una vez vistos los castigos intrínsecos al purgatorio, inherentes al lugar, Pedro de Moncada menciona los extrínsecos, los cuales él y todos los escritores consultados dividen en penas de daño (*poena damnis*) y de sentido (*poena sensus*) (Tausiet, 2005, p. 87), fundamentándose esta vez en el cardenal Belarmino, al que traduce del latín:

Es conclusion cierta, que las almas padecen en el Purgatorio vna pena, que consiste en la carencia, ò privacion de la vision beatifica. Y tambien es cierto, que demás de este pena de daño padece otra, que llaman los Theologos de sentido, la qual consiste en algun dolor que les proviene de diferente causa, que el carecer de la dicha vision clara de Dios. (1692, pp. 19-20)<sup>17</sup>.

Algunos autores se preguntarán en esta línea si ambos tormentos siempre se dan juntos, si Dios condena en el Juicio particular a las almas a ambas penas y si acabando una acaba la otra, cuestiones a las que responderá afirmativamente sin ir más lejos Dimas Serpi, quien incluso dirá que no puede existir Tercer lugar sin ambos elementos:

De las quales conclusiones sacamos que los Teologos tienen comunmente, que en ser lugar de Purgatorio ha de tener aquellas dos penas juntas, y que corren a las parejas mientras està el anima en aquel lugar de Purgatorio; y no puede aver lugar que se diga Purgatorio, que no tenga estas dos penas, y acabándose la vna, se acaba tambien la otra: porque en la misma hora que vna anima acaba la pena de sentido, ha acabado de pagar lo que deuia: y auiendo acabado de pagar, se le quita el impedimento que le detenia de ir a ver y gozar de Dios: y assi se le acaba tambien la pena damni. (Serpi, 1617, p. 142)<sup>18</sup>.

Una vez constatados los aspectos genéricos de las penas de daño y de sentido, analicémoslas detalladamente.

### 2.1. La pena de daño

Según Jean Delumeau (1983, p. 440), los autores franceses que él analiza en su obra —referenciada a los siglos XVI y XVII— ocupan poco de ella porque se presta menos al desarrollo conceptual. En el caso de los escritores españoles que tratamos

<sup>17</sup> Francisco García afirmará que «sus penas [las de las almas del purgatorio], como las de los condenados se pueden reducir a dos cabeças; que son pena de sentido, y pena de daño, aunque con grande diferencia; porque en el infierno son eternas, y en el Purgatorio temporales» (1677, f. 19v); también, ver Mata, 1634, f. 4v; Natividad, 1666, pp. 30-31; San Francisco, 1665, f. 13r; Serpi, 1617, p. 141.

<sup>18</sup> También, ver Moncada, 1692, pp. 80-81.

ocurre algo parecido. Es evidente que el espacio que se dedica a este castigo es inferior claramente al que se consagra al de sentido, pero aun así son muy interesantes los matices que suscita su estudio. El primero de ellos y más importante es la justificación de su rigor, que, según algunos autores, nace de dos elementos.

En primer lugar, hay una total unanimidad en considerar que la privación de la visión beatífica de Dios en el purgatorio provoca en las almas una grandísima aflicción y un dolor intensísimo, que dura hasta que aquellas acceden al Empíreo, afirmación que ya fue ratificada en el concilio de Florencia (Matarín Guil, 1999, p. 292). Así lo explicita Martín de Roa en un largo y bello texto, en el que las ansias de las ánimas por recuperar su libertad se comparan con las de algunos encarcelados por la Inquisición o por los infieles:

Ultra de esta pena de sentido, ay otra mucho mayor, que llaman de Daño [...]. Porque viendose el alma libre de la carga del cuerpo, diputada para la Bienaventurança, es tan vehemente el desseo, que tiene de ver aquel sumo bien, aquella hermosura, bondad, sabiduria, con todas las demas lindezas, y atributos de Dios, que qualquiera punto que se dilata, se congosa, y aflige con vn sentimiento, con vnas ansias, con vn dolor tan fuerte, que ninguno se puede comparar con el. No es tan grande el apetito que tiene el fuego de subir a lo alto; ni el que la piedra a baxar a su centro, como el que tiene el alma ya desatada del cuerpo en gracia, y amistad de Dios, de yrse a el como a su centro, donde han de tener su descanso perpetuo, y su Bienaventurança eterna [...].

Puedese conjeturar quanta sea esta pena, considerando si estuuiese un hombre noble, y cuerdo, preso en una carcel de la Inquisicion, sin comunicar con nadie, sin saber de los suyos, ni el tiempo que ha de durar su prision. O se viesse captivo en Argel maltratado en poder de Turcos, sin saber quando llegaria su rescate, combatido de frequentes memorias de su casa, hijos, y amigos a quien tuviesse cordialissimo amor. Que aliuio, ni consuelo podria tener en medio del encendido desseo de verse libre para gozarlos, quales serian las priesas, las ansias, las llamaradas de su coraçon? (Roa, 1630, ff. 68r-68v)<sup>19</sup>.

Al margen del propio extrañamiento de la figura divina por parte de las almas, cabría preguntarse por las segundas causas que provocan en aquellas esa sensación de desolación. Según los diferentes autores consultados, habría tres grandes líneas de explicación. La primera sería la dilación de lo que se espera, que aflige mucho, y que cuando lo deseado es un bien infinito es infinita la pena, cuestión apuntada por José Boneta (1761, p. 8)<sup>20</sup>. La segunda, continuación de esta, señala la quiebra de una esperanza que parecía que empezaba a verificarse, tal y como afirma Antonio de la Natividad:

<sup>19</sup> También, ver García, 1677, f. 20r; Serpi, 1617, pp. 142-143.

<sup>20</sup> También, ver Moncada, 1692, p. 48.

Y si qualquier esperança que se dilata, es afliccion del espíritu [...]: vna, que entonces comienza a dilatarse, quando se pensaua que se començaua a cumplir, uease quan grande tormento será padecerla, como la padecen las Almas todas que en el Purgatorio están, y con quanta lastima dirà cada vna dellas, las que el Santo lob dezia [...]. Ay de mi! que quanto por momentos esperaua tomar possession de los bienes eternos, me hallo posseida de muchos males: pues en lugar de la luz Diuina que esperaua, lo que se me ofrece son tinieblas, y obscuridad, en que me veo sin ella. (Natividad, 1666, p. 32).

Finalmente, la tercera explicación es la propia separación entre el alma y el cuerpo tras la muerte. Así opina, al menos, Pedro de Moncada, quien, apoyándose en los pareceres de Tertuliano y del jesuita Jorge Drexelio, asegura que los deseos del alma por ver a Dios son mayores después del óbito, ya que mientras aquella estaba unida al cuerpo se hallaba oscurecido su entendimiento:

[...] porque mientras uiuimos en esta carne mortal estan nuestras almas como metidas en vn calabozo en los cuerpos, dependiendo de sus organos, y fantasmas, que de las cosas exteriores le ministran los sentidos, obligándolas à que conozcan, y entiendan según ellos, de lo qual naze el hazer tan imperfecto juicio de las cosas espirituales, y de las diuinas aun mas limitado; y como la voluntad se gobierna por el entendimiento, estando èl ofuscado en sus operaciones, no las dexa remontar los deseos con la vehemencia que debiera al bien infinito, que es su vltimo fin. Pero quitado este estorvo, quando se aparta del cuerpo es mas perfecto, y despejado el conocimiento de su conueniencia, hermosura, y bondad, y assi son los deseos mas encendidos, y vehementes. (Moncada, 1692, p. 48)<sup>21</sup>.

El otro elemento que explica la magnitud de la pena de daño es la conciencia que tienen las almas de saber que este castigo se origina en no haber hecho suficiente penitencia ni satisfacción terrenal y en la tibieza con que aquí en la tierra desearon ver a Dios. Esto las lleva, por ende, a un continuo arrepentimiento y a un análisis acerca de los fundamentos que llevaron a esta triste situación, como nos vuelve a manifestar Pedro de Moncada:

[...] como les sucede a las almas del Purgatorio, que están ahondando siempre en la causa de su dolor, y conocen mas claramente, que cuando viuian, la deformidad, y disonancia à la razón, y fealdad, que por si mismas, y de su naturaleza tienen las culpas, y tambien la grauedad que les proviene de ser ofensas de la divina Magestad, y los efectos, y daños que se derivan en el alma: de cada qual de estas rayzes tan amargas [...] les nace de ellas inmenso dolor, quando sin intermission contemplan, que por tan fea, y vil causa están privadas de la felicidad de la Gloria, y vista beatifica de su Dios. (Moncada, 1692, p. 56)<sup>22</sup>.

<sup>21</sup> Tertuliano, *De anima*; Drexelio, *De rogo dammatorum*.

<sup>22</sup> También, ver San Francisco, 1665, f. 13v.

En relación directa con la extraordinaria aflicción que para las almas conllevaba la ausencia de la visión de Dios, la mayoría de los escritores de la época coincidieron también en la mayor penosidad de la pena de daño sobre la de sentido. La causa, según el predicador dominico Antonio de Salazar, era lógica y sencilla:

Hablando ahora comparativa, haziendo comparacion entre estas dos penas, no ay duda, que la pena de daño es la mayor que alli se padece, y que sin comparacion excede a la pena de sentido. Doctrina, que le enseñò Santo Tomas mi Padre en el 4 de las sentencias [...]. La razon del Santo es muy clara; porque assí como la mayor fortuna, y la mayor felicidad de vn hombre consiste en ver a Dios, porque a su Diuina vision estàn anexos todos los bienes; de la misma manera en carecer de su vista consisten todos los males. (Salazar, 1655, p. 424)<sup>23</sup>.

## 2.2. *La pena de sentido*

Junto a la privación de la visión de Dios, nos encontramos con los diferentes tormentos que sufren las almas en el purgatorio, centro nuclear de muchos tratados sobre el mismo. En esta línea, y volviendo a la comparativa entre ambas penas, aunque, como hemos visto, existe una mayoría de autores proclives a considerar la pena de daño más severa que la de sentido, hubo algunos, como Dimas Serpi, que se salieron de la unanimidad. Así, basándose en el parecer de autoridades de reconocido prestigio como san Agustín, Roberto Belarmino, san Buenaventura o san Gregorio Magno, opinaba que, si bien la pena de daño es superior en el infierno, en el purgatorio es mayor la de sentido:

De todo lo qual sacamos [...] que la pena damni en los dañados, por ser eterna y sin remedio, es la mayor en ellos: pero en los del Purgatorio, por ser ad tempus es la menor; porque la mitiga la esperanza cierta que tienen de que se ha de acabar aquel su destierro, y han de ir a gozar de Dios a la bienauenturança, a la qual por su misericordia nos lleue Dios, Amen. (Serpi, 1617, p. 147).

En cuanto a los instrumentos de los que se servía Dios para castigar en esa su cárcel, la violencia y la variedad eran sus características esenciales<sup>24</sup>. Es cierto que

<sup>23</sup> Pedro de Moncada cita unas palabras de san Juan Crisóstomo, en las que se burla de la estolidez de aquellos que temen más las penas del sentido que las de daño: «Ay algunos tan insipientes, y necios que les parece bastante, y ponen todo su conato en librarse del tormento sensible del fuego. Yo temo mucho mas, y tengo por incomparable pena el ser repelido de la presencia, y cara de Dios, y estar privado de la felicidad de su fruición» (Moncada, 1692, p. 49; véase también Natividad, 1666, p. 32; Roa, 1630, ff. 9r-v; San Francisco, 1665, f. 15r).

<sup>24</sup> Al hablar sobre los visitantes del purgatorio en las diferentes visiones y revelaciones incluidas en obras inglesas de los siglos xv y xvi, Eamon Duffy (2005, p. 339) afirma que «always



todos los autores consultados mencionan en sus escritos un amplio catálogo de tormentos purgatoriales, pero no lo es menos que la mayoría consideran esas penas como meras imágenes, salvo la del fuego, explicando que Dios las utiliza como medio de corrección humana. Tal es, entre otros, la opinión del padre seráfico Lorenzo de San Francisco:

Mas es aqui de notar, que en el Purgatorio no ay semejantes instrumentos [de suplicio], vltra del fuego, ni estos son visiones reales, sino imaginarias [...] las quales muestra Dios nuestro Señor para horror, y amonestacion de los viuos, para que por estas figuras, y semejantes reconozcan las grauedad de aquellas penas, y se enmienden de sus culpas. (San Francisco, 1665, f. 16r)<sup>25</sup>.

La concepción de un fuego sagrado regenerador, que rejuvenece e incluso hace inmortal, mantenida a lo largo de la Edad Media y la Edad Moderna, se origina entre los hindúes e iraníes. Ese fuego purificador, que vino a ocupar un lugar central en la construcción del purgatorio durante el Medioevo, aparece en este período de la historia como atributo sagrado bajo todas las formas registradas de la antropología religiosa, surgiendo como un elemento que durante los ritos de iniciación destruye una época de existencia cumplida, posibilitando otra nueva: es un rito de tránsito en un lugar transitorio (Le Goff, 1985, pp. 17-21). Además, esa carga simbólica del ígneo elemento venía determinada por su carácter purificador y punitivo y por ser, según la tradición, el suplicio fundamental con respecto al pecado y a la conciencia (Tausiet, 2005, p. 87).

Ciñéndonos ya a la XVIIª centuria, hay que señalar que en el caso del fuego como en el del resto de posibles penas del purgatorio, los autores españoles llenaron el hueco dejado por la falta de concreción de los aspectos más polémicos del Tercer lugar, consecuencia directa de las disputas entre las Iglesias oriental y occidental entre los siglos XIII y XVI, y que acabó resolviéndose en Trento, cuando en su xxvª sesión los conciliares ordenaron a los obispos no permitir que se abordaran en

---

it was detail et vividneis which seemed the essence of such visions». Por otra parte, el capuchino francés François de Toulouse, cuando habla sobre los tormentos del Tercer lugar, afirma: «Si nous regardons les instruments dont Dieu se sert pour le faire souffrir [aux âmes du purgatoire] [...] nous trouverons que ce sont les plus violens qui soient dans la nature [...]» (cit. en Delumeau, 1983, p. 436).

<sup>25</sup> Felipe de la Cruz también expresa esta opinión con cierta contundencia: «[...] solo el fuego es el ministro, i lo demas sera imaginación, o representación; porque los que dizen que los Angeles buenos, los demonios, ni otros castigos, como sartenes, hollas de açufre, assadores, etc. ai en el purgatorio, no dan razon que conuença, solo algunos exemplos. A lo qual se responde, que fueron visiones imaginarias, por las quales quiso Dios revelar la gravedad de las penas del purgatorio» (Cruz, 1631, f. 193v; véase también Natividad, 1666, pp. 30-31 y 34; Pérez, 1623, ff. 3r-v; Roa, 1630, f. 10r).

las predicaciones populares sobre el purgatorio cuestiones inciertas, falsas o fantásticas (Delumeau, 1983, p. 438)<sup>26</sup>.

Varias cuestiones fueron abordadas por los diferentes tratadistas hispanos. La primera fue el carácter real o simbólico del fuego. En ella hubo, siguiendo la estela trazada por la Iglesia latina, una absoluta unanimidad en cuanto a considerar que la brasa purgatorial era verdadera, material, corpórea y elemental, de la misma naturaleza o parecida a la que existe entre nosotros (Boneta, 1761, p. 33; Carrillo, 1615, ff. 22v y 26v; Cruz, 1631, f. 170r; García, 1677, f. 27v; Moncada, 1692, p. 20; Natividad, 1666, pp. 30-31; Roa, 1630, ff. 9r-v y 67v-68r; Salazar, 1655, p. 424; San Francisco, 1665, f. 15r; Serpi, 1617, pp. 123 y 127).

Junto a esta opinión, se consiguió igualmente un mismo parecer respecto a que el fuego del purgatorio es igual que el del infierno, diferenciándose tan solo en el carácter transitorio del primero y en el eterno del segundo. Como dicen los diferentes autores consultados, esto es al margen de si se considerara al Tercer lugar integrado dentro de los límites del averno o bien contiguo o con «pared en medio» como algunos afirmaban. Uno de los que mejor expresan esta idea es el cura y capellán Lorenzo de Santa Coloma:

Orden del Cielo ha sido, que el fuego que quema a los condenados purgue a las benditas Animas de el Purgatorio (dizenlo San Cipriano, y el Angelico Doctor) la Magestad del Diuino Architecto lo fabricò de calidad, y dispuso, que fuesse eterno tormento para los reprobos, y demonios, y temporal para los lustos, que acrisolados en èl subiesen a gozar de la Vision Beatifica; como lo refiere la glossa que el M. Soto trae, diciendo, que si se purga a los buenos, castiga a los malos. (Santa Coloma, 1677, p. 88)<sup>27</sup>.

Directamente relacionado con estas dos cuestiones citadas, hubo escritores que llegaron al extremo de analizar la materia de la que estaba formada la llama purgativa. El más detallista y clarificador, como en otros aspectos de su excepcional obra, fue Pedro de Moncada. Por una parte, afirma que su duración es eterna, en línea con el carácter imperecedero del infierno, y que apenas necesita combustible:

<sup>26</sup> Para las controversias latino-griegas respecto a las cuestiones más candentes sobre el purgatorio, ver Le Goff, 1985, pp. 325-329; Libanio, Bingemer, 1985, p. 239; Martínez Gil, 2000, pp. 316-317; Ponce Cuéllar, 2011; Ruiz de la Peña, 1975, pp. 336-338; Tausiet, 2005, p. 87.

<sup>27</sup> Martín Carrillo fundamenta su idea en san Agustín, que comenta: «Con el mismo fuego se purga al escogido, y se seca al condenado»; san Gregorio Magno, quien afirma que «Con el mismo fuego resplandece el oro, y humea la paja» (Diálogos, 4); Domingo de Soto (in 4, dist. 19, q. 3, art. 2) y santo Tomás (in 4, dist. 21, q. I, art. 1) (Carrillo, 1615, ff. 22v y 26v; véase también Cruz, 1631, f. 169r; García, 1677, f. 27r; Moncada, 1692, pp. 11 y 20; Natividad, 1666, p. 34; Roa, 1630, ff. 9r-v y 67v-68r; San Francisco, 1665, ff. 13r y 268r).

Ni es difícil que se conserve [el fuego del purgatorio, que es el del infierno], y aya de durar eternamente, sin cebarle con leña, ò otra materia combustible, porque esto puede suceder segun afirma el Padre Suarez sin milagro, por estar donde no tiene contrario con quien luchar, y que le apague [...]. Y tambien es sentencia de muchos Philosophos, que en llegando este Elemento à su esfera, no necesita de cebo, o materia para conservarse. (Moncada, 1692, p. 20).

Además, esta carencia de carburante se compara con la de los volcanes, uno de los elementos que tradicionalmente se habían asociado al purgatorio<sup>28</sup>. De otro lado, nuestro autor aclara que, en el supuesto de que ese fuego necesitase algún tipo de materia, esta sería —entre otras— el alcrebite, nombre que algunos daban al azufre en la época, afirmando que ese compuesto es especialmente adecuado por sus particulares características para atormentar a los condenados del infierno y purificar a los habitantes del Tercer lugar:

Y aun dado caso que se ceben en alguna materia, no es difícil que no se consuma, ò apague, pues segun discurre el Padre Suárez y el Padre Lesio, y otros con mas resolucion lo afirman, se compone de ingredientes crasos, y vitaminosos, que tienen mucho de igneos, y son a proposito para conservarse en ellos, como es el alcrebite, y otros materiales [...]. Y le tiene tambien en la razon natural, y philosophica, porque el alcrebite es de suyo en sumo grado calido, y seco, y de naturaleza ignea, como se reconoce en que todos los fuegos subterranos se ceban en él, y la llama que leuanta es muy tenebrosa, y el tufo que del sale ciega, o maltrata los ojos [...]. Todas las quales propiedades son muy al proposito de afligir las almas, que es para lo que Dios le toma por instrumento. (Moncada, 1692, p. 21)<sup>29</sup>.

Así llegamos a uno de los temas más tratados y polémicos sobre el fuego purgatorial en la España del siglo xvii, como era la explicación acerca de que un elemento corpóreo y material actuase sobre un alma espiritual y, por ende, inmaterial, tal y como lo plantea Dimas Serpi:

Todo lo qual hemos dicho [el carácter incorpóreo del alma humana] por fundamento de lo que este capitulo pretende, en dar a entender, que siendo como

<sup>28</sup> «Y demas de otros argumentos, que convencen poder durar muchos siglos sin añadirse ninguna cosa en que se cebe, tenemos a la vista, ò muy cerca de nosotros el monte Ethna, tan celebrado por los poetas, y Historiadores de Sicilia, y el Vesubio de Napoles, que por tantos millares de años estan ardiendo por si mismos en las entrañas de la tierra [...]» (Moncada, 1692, pp. 20-21). Para el carácter purgatorial del volcán Etna, ver Le Goff, 1985, pp. 332-335.

<sup>29</sup> Para el carácter ígneo del fuego, Moncada se apoya en el Salmo 10 («Será alguna parte de sus tormentos el fuego, el alcrebite, y vientos tempestuosos») y en el capítulo 20 del Apocalipsis. José Boneta dirá que «El de alla [el fuego del purgatorio] tendrá por materia un obstinado azufre, formado adrede por Dios para que arda; y se abraze sin consumirse» (Boneta, 1761, p. 23).

es verdad, que la alma del hombre es incorpórea, y los malos angeles (aunque malos) por ser angeles son incorpóreos, y los vnos y los otros carecen de materia; como se ha de entender que el fuego que es corpóreo, y palpable, pueda quemar: assi a los malos angeles, y a las almas de los dañados en el infierno, como tambien a las almas de los predestinados que estan purgando en el Purgatorio. (Serpi, 1617, p. 126).

Cinco teorías hemos encontrado al respecto, lo que demuestra la incandescencia que provocó el debate citado. Eso sí, cuatro de ellas fueron expuestas por Martín Carrillo, al que en algunas de las mismas se le unieron otros autores. La primera, que era la que él defendía, establecía que el fuego actuaba como un instrumento de la justicia de Dios, uniéndose con el cuerpo de la forma en que este lo hacía con el alma, aunque no sustancialmente:

Dexado todo esto a parte, se ha de dezir y tener, que las Almas en el Purgatorio son atormentadas con el fuego material del infierno, como instrumento de la diuina justicia, vnienso y encorporandose el fuego, de la manera que el cuerpo esta vnido con el Alma (aunque no es vnion sustancial del Alma al fuego, como del cuerpo al Alma). Y por razon de esta union padece el Alma, assi como viuiendo si el cuerpo está enfermo, padece, o tiene calor, parece estar enferma el Alma, padecer y encenderse: assi estando vnida con aquel encendido fuego, y detenida en el como en vn cuerpo se enciende y abrasa el Alma. (Carrillo, 1615, f. 28r)<sup>30</sup>.

La segunda idea veía la brasa purgativa como un medio de probidad divina, «que por vn modo maravilloso, no conocido por nosotros, atormenta y aflige a las almas», aceptando el secreto de su actuación (Carrillo, 1615, f. 27r)<sup>31</sup>. Esta posición, planteada, aunque no defendida por Carrillo, encontró una variante en autores como Francisco García y Pedro de Moncada, quienes exponían una imposibilidad absoluta de explicar cómo un elemento material actuaba sobre otro inmaterial, basándose en el hecho de que donde muchos intelectuales de primer orden, como san Agustín, Roberto Belarmino o Guillermo Durando, no habían podido aclarar nada, parecería excesiva presunción siquiera intentarlo (García, 1677, f. 27v; Moncada, 1692, pp. 21-22).

Una tercera noción esgrimida por Carrillo, pero tampoco aceptada por él, establecía que la llama del purgatorio actuaba sobre el alma como un temor de esta a la simple visión de aquella más que a su actuación directa, debido a las especiales características del ánima, que, en cuanto ser espiritual, denota una aprehensión vehemente ante el fuego (Carrillo, 1615, f. 27r).

<sup>30</sup> Para esta opinión, el autor se apoya en Roberto Belarmino, *De Purgat.*, lib. 2, cap. 12. En la misma línea, Boneta, 1761, p. 33; Roa, 1630, ff. 67v-68r. Felipe de la Cruz se fundamenta en san Buenaventura, Durando, Escoto y santo Tomás (1631, f. 180v).

<sup>31</sup> También, ver Natividad, 1666, pp. 30-31; San Francisco, 1665, f. 15r; Serpi, 1617, p. 127.

El cuarto concepto afirmaba que la detención de las almas en el Tercer lugar para que satisficieran sus faltas provocaba en ellas un sentimiento tal «que enciende vn fuego de fervoroso desseo de gozar de la gloria que les atormenta y aflige grandemente» (Carrillo, 1615, f. 27v).

Al margen de su opinión, en la órbita de la primera de las tesis expuestas, Dimas Serpi sostiene una quinta, que postulaba que, en realidad, la forma en que la hoguera purgativa quema a las almas es a través de «vn globo, o cuerpo de fuego, dentro del qual las encierra, para para que paguen y purguen juntamente, y queden tambien purificadas de la escoria que de acá lleuaron» (Serpi, 1617, p. 129).

Una vez expuesta esta cuestión, se trataba a continuación de comprobar el verdadero efecto que la lumbre purgatorial causaba sobre las almas. Esta vez la cuestión quedó bastante clara y uniforme, como no podía ser de otra manera. Hemos visto previamente cómo el alma era considerada en la época como sustancia incorpórea. La consecuencia evidente de ello era que nada podía destruirla aunque fuera duramente atormentada. Así lo entiende Dimas Serpi cuando afirma que «Como ayamos prouado la incorruptibilidad de la anima, y la inmortalidad della, y del Angel, cosa será facil enseñar, que aunque se queme y abrase continuamente, no podrá el fuego aniquilar, ni acabar de consumir» (Serpi, 1617, p. 130; véase también Boneta, 1761, p. 23; Natividad, 1666, pp. 30-31). La afirmación que nuestro tratadista vierte fundamentalmente sobre las almas del infierno, es matizada de inmediato cuando diferencia la acción del fuego sobre las almas del averno y las del Tercer lugar:

Es empero de notar, que aunque este mismo fuego es el que atormenta y purga a las animas del Purgatorio (según muchos Santos y Doctores afirman) no espantarà, ni entristecerà a las benditas animas porque como estan en gracia, no haze en ellas el efecto que haze en los dañados: en el qual fuego obra (aunque es vno mismo) diuersas operaciones en los vnos que en los otros, por ser assi la voluntad del que es Señor de aquellas cárceles, que quiere a los vnos purgar, y a los otros perpetuamente afligir y castigar. (Serpi, 1617, p. 132).

El razonamiento finaliza cuando Serpi aclara que lo que las llamas aniquilan en el purgatorio son las faltas realizadas por el hombre durante su vida y no resarcidas al morir: «Y como la Salamandra, estan [las almas] en aquel fuego del purgatorio sin consumirse, lo que se consume en ellas, es la escoria de los pecados que cometieron: los quales acabados de purgar, saldrán para ir al cielo [...]» (Serpi, 1617, p. 132).

Otra de las cuestiones planteadas sobre el fuego en la época fue su categoría como tormento del purgatorio. En este sentido, dos ideas se abren paso. La primera, ya esbozada antes en este trabajo, es el cuasi monopolio que el ígneo elemento ostenta en cuanto a castigo en el Tercer lugar. El padre dominico Juan de Mata lo

expresa perfectamente al afirmar que «La otra pena [del purgatorio] es de sentido, y consiste en vehementísimas penas que padecen anegadas en un río de fuego» (Mata, 1634, f. 4v)<sup>32</sup>.

La segunda noción, también dibujada previamente, es la atrocidad del tormento del fuego. Siendo admitido por una mayoría de escritores el hecho de que la pena de daño superaba a la de sentido, no es menos innegable que, dentro de esta, la brasa purgativa, en tanto que principal pena del Tercer lugar, iguala en rango al resto de hipotéticas penas, tal y como aduce Antonio de la Natividad cuando afirma que «mas porque el fuego es el mayor de todos [los tormentos], y en si tan grande, que el solo bastaria para encarecimiento de dolores» (Natividad, 1666, p. 34; véase también Serpi, 1617, p. 123). En esa línea de argumentación, es lógica la cita de Martín de Roa al considerar un sarcasmo la comparación entre la intensidad de la llama del purgatorio y la de los diferentes males y tormentos terrenales:

Y es este tan grande [el martirio del fuego], que como dizen muchos santos Dotores, son vna cifra, o sombra, todas las penas que en este mundo pueden padecerse, o se han padecido, aunque sean las de los Martyres, y las que padecio CHRISTO nuestro Señor en su Passion, como dize S. Thomas. (Roa, 1630, ff. 67v-68r)<sup>33</sup>.

Pero ¿en qué se concretaba este horror, este espanto, esta superación del entendimiento humano? Pues en diferentes imágenes cuasi infernales, en las que la brasa purgatorial adoptaba todo tipo de modalidades. Un ejemplo de este mosaico del terror nos lo brinda José Boneta, que aunque autor representante de una contrarreforma tardía a fines del siglo XVII en opinión de María Tausiet (2005, p. 88), no deja de reflejar gran parte del pensamiento eclesiástico de la época sobre

<sup>32</sup> En esta línea, también dice Carrillo, basándose en san Pablo I, Corintios, 13: «Y no solamente son castigadas con estas penas [las almas del purgatorio], pero a esto se allega el instrumento propio de aquel lugar, que es el fuego» (Carrillo, 1615, f. 22v; véase también San Francisco, 1665, f. 13r; Serpi, 1617, pp. 142-143). La famosa religiosa soriana M.<sup>ª</sup> Jesús de Ágreda describía el purgatorio como «una profunda caverna, y muy dilatada, llena de fuego, en que estaban padeciendo muchas almas» (*Nueva vida*, 1914, p. 282).

<sup>33</sup> Basándose en el parecer de Cesáreo Arelatense, san Julián arzobispo de Toledo y otros muchos santos y teólogos, Pedro de Moncada detalla esta misma opinión: «[...] en cuya consecuencia no será temerario [...] el que afirmare, que como los tormentos todos que se han dado, y darán à los delinquentes, y padecieron y padecerán hasta el fin del siglo presente los Martyres los puede comprehender, y juntar en vno nuestra imaginacion, que es mas rigurosa pena la que de el fuego padece qualquier alma, que el cumulo de todas las que desde el principio del mundo han tolerado, y padecerán hasta su fin todos los Martyres, los delinquentes, los que han tenido grauissimas, y diurnas enfermedades, y dolores, y las con que se han affligido voluntariamente con rigurosissimas penitencias los confessores» (Moncada, 1692, pp. 23-24; véase también Serpi, 1617, p. 137).

la temática, basándose en este caso en algunas revelaciones que Dios comunicó a algunos santos en orden a lo que padecían las almas en el purgatorio, y que fueron recogidas por el flamenco Dionisio Cartujano:

Vnas veces dice, que veían á las Almas en hornos muy baxos de boveda para que la reberberacion del fuego doblase su fuerza, y la del humo sofocase mas intensamente. Otras veces en pozos de metal derretido anegadas hasta el cuello. Otras, cosidas en la tierra con clavos de hierro hechos asquas. Otras, penetradas, y cercadas de fuego; quanto tocaban eran fuego; quanto veían fuego; quanto respiraban fuego; y fuego quanto pisaban. Otras estaban colgadas de los pies, y la cabeza abaxo metidas en una hoguera de horrosas llamas. Otras, del gran dolor de estos, y otros tormentos, saltandoles los ojos del casco, rebentaban, arrojando por la boca el corazón hecho pedazos. A cuya lastimosa carnicería, llevaban el acompañamiento con gemidos, y ayres correspondientes á semeiante dolor. (Cartujano, 1761, pp. 28-29)<sup>34</sup>.

Junto a estas visiones, digamos prototípicas, también encontramos una pena en la que el fuego es protagonista, pero actuando conjuntamente con el hielo. Se trata de un flagelo en el que las almas alternan su estancia en el extremo calor y el extremo frío. Así nos lo cuenta Lorenzo de Santa Coloma a partir de una narración realizada también por el Cartujano. Se trata de una experiencia tenida por un monje inglés, que arrebatado en espíritu desde el Jueves Santo al Sábado de Pascua, y volviendo a sus sentidos, contó el viaje que, guiado por san Nicolás, había experimentado por el purgatorio. En uno de sus pasajes se menciona lo siguiente:

San Nicolas mas adelante me lleuò a un valle profundissimo, por donde corria un rio muy caudaloso, del qual se leuantaua vna niebla, que arrojaua de si un hedor insufrible. De enmedio dèl reparè, que salia vna llama de fuego, que parecia llegar al Cielo. Vi en aquel rio muchas almas sumergidas, que padecían vna frialdad intolerable, y de alli salian, y con violencia se entregauan al fuego, ya sumergidas en el hielo, ya dadas al fuego, sin parar vn punto andavan en vna penosissima agitacion, y continuo mouimiento de el fuego al hielo, y del hielo al fuego, con vna notable inquietud y desasosiego. (Santa Coloma, 1677, p. 181)<sup>35</sup>.

<sup>34</sup> Aunque en algunos casos se identifican las narraciones como meras revelaciones con fines correctores, otros autores utilizan parecidas descripciones sobre el horror del fuego en el Tercer lugar (Carrillo, 1615, ff. 23v-24r; Mata, 1634, ff. 5v-6v; San Francisco, 1665, f. 16r; Santa Coloma, 1677, pp. 180-181).

<sup>35</sup> En esta línea, Moncada habla que «de los ardores insufribles del fuego son llevadas a los rigores del frio las almas, y que las bañan en vnos estanques de nieve, y granizo congelados, y de alli las bueluen continua, y sucessiuamente a las llamas [...]» (Moncada, 1692, p. 32; véase también Natividad, 1666, p. 34).

A tal respecto, y basándose en las afirmaciones de santa Brígida en sus *Revelaciones*, Pedro de Moncada ve probable que las penas de fuego e hielo, existentes tanto en el purgatorio como en el infierno, tengan un simbolismo, ya que «son muy proporcionadas à las culpas que en ellos se pagan, que vnas se cometieron por el demasiado ardor de la concupiscencia, y otras por el nimio yelo en el divino amor, y frialdad en lo tocante a su servicio» (Moncada, 1692, p. 33).

Al margen del fuego, otro de los posibles tormentos que se padecen en el purgatorio es el conjunto de desastres que provoca la naturaleza sobre las ánimas allí alojadas. El primero son las tempestades, referidas también en su magna obra por Pedro de Moncada, y que enlaza con la oscuridad que reina en el Tercer lugar, ya citada al hablar de las penas intrínsecas asociadas a este:

Y no la tiene menor el que padezcan otra pena muy sensible de los vientos, tempestades, torbellinos, y ayres violentissimos que les combaten [...]. Y San Judas Apostol en su Epistola Catholica la llamò borrasca de tinieblas, al modo que quando corren vientos encontrados, y vehementes causan tal obscuridad, que no se vè el ayre, y ciega a quantos la miran [...]. (Moncada, 1692, p. 34)<sup>36</sup>.

Y el segundo de los cataclismos engloba a las diferentes riadas, terremotos y erupciones volcánicas, tal y como expone José Boneta:

[...] pues todos los elementos hacen vengativas suertes a las Almas, con las inclemencias propias de cada una [...]. El agua alborotandose en herizadas inundaciones, y tormentas. La tierra, abriéndose en bocas, y embaynando en sus angostos senos á los miseros pacientes; hasta que arrojen las entrañas, y las recobren para volver á vomitarlas. (Boneta, 1761, pp. 20-21).

Por otra parte, en su célebre tratado, el mismo Boneta incluye terribles suplicios ejecutados por diferentes irracionales, que sería el último tipo de penas purgatoriales:

Qué será el ver dar á la pobre Alma por aquellas profundas simas, donde estará cayendo muchas horas sin llegar al suelo, y que en él encuentra espantosas fieras, que unas asen para morder; otras abrazan para crujir; otras tiran para despedazar; y todas para emponzoñar hasta el corazon; donde no vé mas que una lobreguez funesta, y una espesa humedad, donde no halla donde asirse sin ensangrentarse: donde la cubre de golpe número sin número de arañas, un enjambre de culebras, sapos, y escorpiones, sin poder ahuyentarlos, ni desprenderse. (Boneta, 1761, p. 21)

<sup>36</sup> Igualmente, ver Boneta, 1761, p. 20.



### 2.3. Visiones generales del purgatorio

Al margen de las penas particulares analizadas, fue muy habitual en las obras de los autores de la época la narración de diferentes revelaciones y visiones tenidas por determinados personajes, a través de las que se daba una descripción general de los horrores inconmensurables acaecidos en el Tercer lugar. Todas ellas las podríamos dividir en tres apartados:

#### 2.3.1. El purgatorio de san Patricio

Junto a los relatos de resucitados o de apariciones ocurridas a personas vivas por parte de difuntos que sufren penas en el purgatorio y que vienen a solicitar sufragios a los aún residentes en la tierra o a advertir a estos para que se enmienden si quieren evitar dichos tormentos, el comienzo del concepto de purgatorio a finales del siglo XII se nutrió, entre otros elementos, de narraciones de viajes al más allá. El más famoso de ellos fue el purgatorio de san Patricio, que supuso el acta del nacimiento literario del Tercer lugar (Le Goff, 1985, pp. 222-227). Redactado originalmente en latín hacia 1180-1183 por el monje Henry, de la abadía cisterciense de Saltrey (Inglaterra), el éxito de la obra fue inmediato, convirtiéndose en una auténtico *best seller* de la Edad Media<sup>37</sup>. En este sentido, gran número de autores utilizaron el purgatorio de san Patricio en sus respectivas obras, tales como Jacobo de la Vorágine, Vicente de Beauvais, Esteban de Bourbon, Dante, Rabelais o Ariosto (Le Goff, 1985, pp. 229-230).

En la España del siglo XVII, la citada temática fue incorporada a sus obras por varios autores literarios y moralistas. Entre los primeros, destacan Juan Pérez de Montalbán, quien escribió en 1627 *la Vida y purgatorio del glorioso San Patricio, arzobispo y primado de Hibernia*, y Calderón de la Barca, que, basándose en el argumento de esta novela, redactó en 1636 *El purgatorio de San Patricio*. Respecto a los escritores de los que nos estamos ocupando en este trabajo, el que más espacio dedicó al tema fue Martín Carrillo, quien inspirándose en Jacobo de la Vorágine y san Antonino, describe las vicisitudes del personaje central por la geografía del Tercer lugar:

[...] que auiedo salido del [purgatorio] vn soldado, que por penitencia se le dio entrasse en el por espacio de veynte quatro horas, dize: Luego que entrè en el, vi horribles figuras, y con la señal de la Cruz las ahuyentaua: y llegando a do estaua un horno encendido, vi dentro muchos ardiendo, cuya vista me dio gran pena, y con la Cruz me libre dellos. Despues vine a un campo grande, y espacioso a do estauan muchos atormentados, vnos ahorcados, otros atravesados, otros despedaçados, y otros

<sup>37</sup> Para el purgatorio de san Patricio, ver Alonso Navarro, 2011; Vázquez de Parga y Chueca, 2014; Atenas García Huidobro, 2017.

con tantos dolores, que no podian gemir de dolor, y con esta vista fuy grandemente afligido. Despues fuy lleuado a vn gran campo a do auia grandes lagunas de metal ardiendo, donde eran muchos fuertemente atormentados: y andauan los demonios volando sobre las lagunas, sumiendo a los que salian a respirar, y pedir misericordia, y hundianlos con vnos garfios que trayan en las manos. Vine despues a vnos campos my amenos, a donde estaua una ciudad muy admirable, y quisiera quedarme alli, pero no lo consintieron, y me hizieron volver por donde auia venido. Esto es en suma lo que se cuenta del Purgatorio de S. Patricio, que dizen està en Ibernica. (Carrillo, 1615, ff. 23v-24r)<sup>38</sup>.

### 2.3.2. Narraciones de Dionisio Cartujano

Este teólogo y místico flamenco (1402-1471), conocido por la posteridad con el sobrenombre de *Doctor estaticus*, debido a su inmenso trabajo mental llevado a cabo entre continuas conmociones espirituales y sobrenaturales, fue uno de los autores de referencia de la tratadística hispana del Seiscientos al abordar la temática del purgatorio<sup>39</sup>. Aparte del ejemplo expuesto *supra* de José Boneta, también contamos con el de Juan de Mata, que describe la experiencia de un difunto resucitado por Dios para representar las imágenes del cielo, infierno y purgatorio, y que cuenta lo acaecido al morir por primera vez. Se trata de una variante de lo narrado en el purgatorio de san Patricio, en la que junto al profundo valle en el que se abrasan multitud de almas y al lago en el que gran número de fieras esperan la caída de las ánimas que atraviesan un estrecho y puntiagudo puente<sup>40</sup>, también cuenta con la presencia de una enorme y horrible bestia «en cuya abierta boca cabrian mas de nueue mil hombres armados, en que vi metidos muchos militares dellos con grandissimos tormentos»; y en la que, arrojado el difunto en el buche de aquel monstruo, y antes de ser liberado por el ángel que le acompañaba en ese viaje al más allá, «padecí varias penas, dientes de leones, bramidos de serpientes, ceñirme culebras, golpes de demonio, ardor de fuego, aspereza de frio, crujir de dientes» (Mata, 1634, ff. 5v-6v)<sup>41</sup>.

Otro autor que se basó en la obra del Cartujano fue Lorenzo de Santa Coloma. Dentro de los diversos ejemplos que expone, se halla el ya referido de un monje inglés, que arrastrada su alma durante la Semana Santa, volviendo a sus sentidos, contó sus vicisitudes por el purgatorio. En ellas se describe «vna región espaciosissi-

<sup>38</sup> Frente a la opinión de algunos autores, que tenían este testimonio por apócrifo, Carrillo puntualiza que «tengo por cierto este Purgatorio auer sido mostrado a san Patricio, para temor, y espanto de las fieras gentes de Ibernica [...]» (Carrillo, 1615, ff. 23v-24r).

<sup>39</sup> Ver Cantera Montegro, 1999; Ni Riain, 2004.

<sup>40</sup> Para este tema del puente del purgatorio, ver Llompart, 1970.

<sup>41</sup> El autor extrae el pasaje del libro del Cartujano *De quator novissimus*.

ma, si bien muy horrible, y espantosa que la habitaban vna maquina de almas, que padecían acerbísimos tormentos»; entre ellos, los siguientes:

Los vnos se tostauan con fuego; otros fritos en sartenes; a otros les carpiauau con vñas de hierro ardiendo, hasta que sus miembros quedauan desmenuzados.

Vi a otros metidos en baños de pez ardiendo; otros padecían fuego, que derretia sobre ellos açufre, bronce, y plomo, que de si echaua un intolerable hedor: otros estauan cubiertos de monstruosos gusanos, que les roían las entrañas. (Santa Coloma, 1677, pp. 180-181).

Finalmente, Dimas Serpi también alude al teólogo flamenco cuando reseña diversas revelaciones que este extrajo de la obra de santa Brígida, en las queda una visión quizá menos estática y más variada de las penas del Tercer lugar:

[...] porque quando se considera, que entre otras visiones vio gran multitud de animas (por ordenación diuina) en figura corporal, que llegauan los atormentadores, y les ponían una corona de fuego, y la apretauan hasta hazerle saltar los sesos por las narizes y orejas, y los ojos de la cara; le estirauan la lengua con vnas tenazas de fuego; les rompían a palos todo el cuerpo: les dauan enxabonadas de pez y açufre derretido por encima. Vio que a otros los echauan dentro de vnas tinas, a modo de ollas y sartenes, y alla con vnos grandes hierros los boluian de vn costado a otro, y de arriba abaxo, caldeandolos con aquel terribilissimo fuego. A otros los atravessauan de una oreja a otra vn grande clavo; y vio que en vn gran campo estauan vnos tendidos en el suelo, y que los clauauan con clauos de fuego por las espaldas, a otros por los pechos y vientre: y dauan tantas y tan grandes voces, quales de gente atormentada y afligida se puede creer. (Serpi, 1617, p. 110)<sup>42</sup>.

### 2.3.3. *Otras representaciones divinas*

Otros autores inciden en la cuestión de forma parecida, sin fundamentarse en ninguna autoridad, aunque aclarando que el conjunto de penas, salvo el fuego, son meras representaciones que la Divinidad utiliza para intentar corregir con el espanto de las mismas a aquellos pecadores que pudieran, por su comportamiento, acabar en las mazmorras purgatorias. Esta es la visión que encontramos, por ejemplo, en la obra del padre jesuita Bartolomé Pérez:

En varias representaciones lo mostrò Dios [los tormentos del purgatorio] a los viuos, para amonestarlos, y atemorizarlos. Veíase vnos assados en parrillas, otros en assadores: estos en piedra açufre bañados, otros en metal derretido: quales revueltos en sartenes de pez y resina, y quales despedazados por serpientes y dragones, abiertos

<sup>42</sup> El autor menciona también *De quator novissimus*, art. 545, fols. 87 y 89.

los pechos, y pacidas a presa de dientes las entrañas: a quien se le saltauan los ojos de puro dolor, quien por la boca echaua el coraçon molido y deshecho, a quien corria por las venas fuego en vez de sangre, y otros muchos generos de tormentos horribles y espantosos. (Pérez, 1623, ff. 3r-v)<sup>43</sup>.

### 3. CONCLUSIONES

El purgatorio barroco español puede ser caracterizado, sin temor al equívoco, por la severidad, en la línea de las posiciones que, de forma mayoritaria, adoptó la Iglesia latina occidental desde finales del siglo XII. Esta dureza quedó reflejada, esencialmente, en los tormentos que, analizados minuciosamente por los tratadistas de la época, padecían las almas durante su estancia en el Tercer lugar.

El rigor lo encontramos ya en la propia clasificación de las penas. Hasta cuatro clases hemos entresacado, aun cuando se subsuman en solo dos. Por un parte, la que distingue entre castigos voluntarios, aquí en la tierra, y obligatorios, en el propio purgatorio. Y por otra, la que los divide en intrínsecos al Tercer lugar, es decir, el conjunto de sensaciones que acompañan a las almas al penetrar en el mismo, e inherentes a él, y extrínsecos, esto es, los tormentos concretos en sí, que pueden fraccionarse a su vez en los denominados de pena y de sentido. La nota común en todos ellos será la severidad, relacionada con la cercanía al infierno, expresada por todos los autores consultados.

Dentro de las penas de daño, su esencial inclemencia, superior a las de sentido en opinión de una mayoría de tratadistas, se basaba en el agudo dolor de las almas por no ver a Dios, así como en la reflexión de aquellas sobre su triste destino, originado en una insuficiente satisfacción terrenal de los pecados junto a un tibio deseo de contemplar al Altísimo.

La rigidez purgatorial también empapa a las penas de sentido, que se singularizan por su violencia y variedad, aun cuando, salvo el fuego, todas sean mayoritariamente consideradas como meras imágenes para corrección del comportamiento humano. Una llama esta, entendida como real, proveniente del mismo infierno, eterna como este y casi sin necesidad de combustible; una brasa, la del Tercer lugar, a la que se le buscaron diferentes teorías para justificar su acción sobre un ser espiritual, como era el alma. Entre ellas, se mezclan la que reconoce abiertamente la imposibilidad de entender la respuesta; la que afirma que todo se debe más a un temor del alma que al propio daño infligido; la que explica la acción del fuego como una brasa interior del espíritu por desear la unión con Dios; o la que compara la obra del ígneo elemento con el alma a la unión de este con el cuerpo.

<sup>43</sup> También, ver Roa, 1630, f. 10r; San Francisco, 1665, f. 16r.

Al margen de la atrocidad del fuego, concretada en imágenes arquetípicas del mismo y en combinación a veces con el hielo, otras dos torturas descritas por los autores españoles fueron los diferentes desastres producidos por la naturaleza, así como la acción dañina ejecutada por algunos seres irracionales.

La aspereza de los suplicios en el Tercer lugar alcanza su cénit en las visiones generales que de aquel, en mayor o menor medida, casi todos los escritores reseñan, y cuyas referencias más sobresalientes son el purgatorio de san Patricio y la obra de Dionisio Cartujano.

#### 4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

##### 4.1. Impresos

Boneta, J. (1768). *Crisol del crisol de desengaños, compendio adecuado del milagroso libro de la diferencia entre lo temporal, y eterno*. Barcelona: imprenta de María Ángela Martí viuda.

Boneta, J. (1761). *Gritos del Purgatorio y medios para acallarlos*. Barcelona: imprenta de M.<sup>a</sup> Ángela Martí Viuda.

Carrillo, M. (1615). *Explicación de la bula de los difuntos. En la qual se trata de las penas y lvgares del Purgatorio; y como puedan ser ayudadas las Animas de los difuntos, con las oraciones y sufragios de los viuos*. Alcalá de Henares: casa de Iuan Gracián.

Cruz, F. de la. (1631). *Tesoro de la Iglesia. En que se trata de Indulgencias, Iubileos, Purgatorio, Bula de Difuntos, Vltimas Voluntades i Cuarta Funeral*. Madrid: por Diego Flamenco, a costa de Pedro García de Sodruz.

García, F. (1677). *Deuocion con las animas del Purgatorio*. [s.l.]. [s.n.].

Mata, J. de (1634). *Santas almas del Purgatorio, devoción suya, exercicios varios, y singulares en su favor*. Valladolid: Iuan de Rueda.

Moncada, P. de. (1692). *Declamacion catholica por las benditas almas del purgatorio: regulada por doctrina de los concilios, y Padres, y de la mas fundada Theologia. Exhortatoria, a que les ofrezcan los fieles los sufragios de la Iglesia*. Madrid: Juan Garcia Infanzon.

- Natividad, A. de la (1666). *Silva de svfragios declarados, alabados y encomendados, para comvn prouecho de viuos, y difuntos. Declarase el estado de las Almas; se refieren muchos exemplos, y casos prodigiosos.* Madrid: Bernardo Hervada.
- Pérez, B. (1623). *Devocion, y modo, que se ha de tener para sacar muchas animas del Purgatorio. Recopiladas, y añadidas muchas cosas al proposito con varios ejemplos, y la oración de la Sauana Santa, y vnas otavas á las benditas animas, por un grande deuoto suyo.* Madrid: Diego Flamenco.
- Roa, M. de. (1630). *Estado de las almas de Purgatorio. Correspondencia que hazen a sus bienhechores, meditaciones, y varios exemplos a este proposito.* Barcelona: Pedro Lacavalleria.
- Salazar, A. de. (1655). *Discvrsos fvnerales, predicables a las exequias de los difuntos, que fveron varones gloriosos; y dignos de toda aclamación.* Madrid: Diego Díaz de la Carrera.
- San Francisco, L. de (1665). *Tesoro celestial y divino para rescate, y consuelo de las almas assi de los viuos, como de los Fieles difuntos. Tratase de las mas principales indulgencias que ay en la Iglesia de Dios. Como las ganaràn para si los Catolicos, y ayudaràn con ellas, y otros Sufragios a las Benditas Almas del Purgatorio.* [s.l.]. Juan Lorenzo Machado.
- Santa Coloma, L. de (1677). *Socorro para viuos, y para muertos. Y felices memorias, que despiertan à los Fieles à que piadosos ofrezcan à Dios sufragios, que sean alivio de las almas, que padecen el Purgatorio.* Madrid: Ioseph Fernandez de Buendia, a costa de Gabriel de Leon.
- Serpi, D. (1617). *Tratado de Pvrgatorio cotra Lvtero, y otros herejes, segvn el decreto del S. C. Trident. con singular doctrina de SS. DD. Griegos, Latinos, y Hebreos. Con setenta consideraciones sobre las lecciones de Iob.* Madrid: Luys Sanchiz, y a costa de Alonso Pérez.

#### 4.2. Estudios

- Alonso Navarro, J. A. (2011). El purgatorio de San Patricio (Sir Owain), de Henry of Saltrey. Apuntes generales. *Oceánide*, 3. <http://oceanide.netre.net/articulos/art3-3.php>

- Álvarez García, F. (1996). El hombre medieval ante el purgatorio: un tiempo y un espacio en dirección a Dios. *Temas medievales*, 6, pp. 7-22.
- Atenas García Huidobro, O. (2017). El Purgatorio de San Patricio ¿tradición o invención? Rituales, peregrinaciones y viajes al otro mundo en Irlanda en el siglo XII. *Historias del Orbis Terrarum*, 13, pp. 20-59.
- Beinert, W. (2009). Del purgatorio y otros lugares tenebrosos del más allá. *Selecciones de teología*, 190, pp. 83-95.
- Cantera Montegro, S. (1999). Aproximación al pensamiento y la obra de Dionisio Cartujano y su influencia en España. *Isidorianum*, 8, 16, pp. 563-584.
- Delumeau, J. (1983). *Le péché et la peur. La culpabilisation en Occident (xiii-xviii siècles)*. Paris: Fayard.
- Duffy, E. (2005). The pains of Purgatory. En *The Stripping of the Altars. Traditional Religion in England, 1400-1580* (pp. 338-376). New Haven and London: Yale University Press.
- Haindl Ugarte, A. L. (2016). La idea del Purgatorio en la Edad Media: organización y definición de una tradición. *Revista de Historia*, 23(1), pp. 53-72.
- Le Goff, J. (1985). *El nacimiento del Purgatorio*. Madrid: Taurus.
- Le Goff, J. (2013). *La bolsa y la vida. Economía y religión en la Edad Media*. Barcelona: Gedisa.
- Libanio, J. B. y Bingemer, M. C. L. (1985). *Escatología cristiana*. Madrid: Ediciones Paulinas.
- Llompart, G. (1970). Aspectos populares del purgatorio medieval. *RDTP*, 26(3-4), pp. 253-274.
- Martínez Gil, F. (2000). *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha.
- Matarín Guil, M. F. (1999). Prácticas religiosas después de la muerte: el Purgatorio. En S. Rodríguez Becerra (coord.), *Religión y cultura*. vol. 2 (pp. 286-301). Sevilla: Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y Fundación Antonio Machado.

- Ni Riain, I. (2004). *The spiritual writings of Denis the Carthusian*. Dublín: Four Courts Press.
- Nueva vida de la venerable madre Sor María de Jesús de Ágreda*. (1914). Barcelona: Herederos de Juan Gili. <https://bibliotecadigital.jcyl.es/es/consulta/registro.do?id=1549>
- Ponce Cuéllar, M. (2011). Disputas entre latinos y griegos a propósito del purgatorio en el Concilio de Ferrera-Florenca. *Anthologica annua*, 58, pp. 11-54.
- Ruiz de la Peña, J. L. (1975). *La otra dimensión*. Madrid: Sal Terrae.
- Tausiet, M. (2012). Felices muertos, muertos desdichados: la infernalización del purgatorio en la España Moderna. *Estudis*, 38, pp. 9-32.
- Tausiet, M. (2005). Gritos del más allá. La defensa del Purgatorio en la España de la Contrarreforma. *Hispania Sacra*, 57, pp. 81-108. <https://doi.org/10.3989/hs.2005.v57.i115.118>
- Vázquez de Parga y Chueca, M. J. (2014). *La leyenda del purgatorio de San Patricio. Con la transcripción de siete manuscritos inédito*. Madrid: Ediciones Doce Calles.